

## IEEBCS-CG157-SEPTIEMBRE-2024

### ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL PARA EL PERIODO ORDINARIO, DURANTE EL EJERCICIO 2024

#### GLOSARIO

<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>Instituto:</b>	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>LIPEBCS:</b>	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur
<b>Reglamento de Sesiones:</b>	Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

#### 1. Antecedentes

**1.1. Se expide el Reglamento de Sesiones.** El 27 de abril de 2015, en sesión ordinaria, el Consejo General aprobó la expedición del Reglamento de Sesiones, mediante acuerdo CG-0061-ABRIL-2015.

**1.2. Publicación de la LIPEBCS.** El 26 de julio de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Decreto número 2945, por el cual se expidió la LIPEBCS, en el marco del fortalecimiento del sistema político electoral de la entidad y se abrogó la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

**1.3. Modificaciones al Reglamento de sesiones.** El 25 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó diversas modificaciones al Reglamento de sesiones, mediante acuerdo IEEBCS-CG066-SEPTIEMBRE-2023.

**1.4. Aprobación del Calendario de Sesiones para el Proceso Local Electoral 2023-2024.** El 01 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Calendario de Sesiones ordinarias, especiales y permanentes para el periodo correspondiente al Proceso Local Electoral 2023-2024, mediante acuerdo IEEBCS-CG092-DICIEMBRE-2023.

**1.5. Inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024.** El 1 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria del Consejo General se dio inicio formal al Proceso Local Electoral 2023-2024, en esta entidad.

**1.6. Ajuste de horario ordinario de labores.** El 17 de junio de 2024, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el ajuste de horario ordinario de labores, mediante acuerdo IEEBCS-CG129-JUNIO-2024.

**1.7. Aprobación del Calendario de días hábiles e inhábiles.** El 28 de junio de 2024, en sesión ordinaria, el Consejo General aprobó el calendario de días inhábiles y periodos vacacionales de este órgano Electoral para el ejercicio 2024, mediante acuerdo IEEBCS-CG130-JUNIO-2024.

**1.8. Declaratoria de conclusión del Proceso Local Electoral 2023-2024.** El 30 de septiembre de 2024, en sesión ordinaria del Consejo General se declaró la clausura del Proceso Local Electoral 2023-2024.

## 2. Considerando

**2.1. Competencia.** El Consejo General, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, mediante la emisión de acuerdos necesarios que hagan efectivas sus atribuciones, velando porque los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, y objetividad guíen todas las actividades del instituto, mismas que se realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, numeral 1, 13 y 18, numeral 1, fracción XXIV de la LIPEBCS.

**2.2. Calendario de Sesiones.** Las sesiones ordinarias del Consejo General se deben celebrar cada dos meses durante los periodos no electorales. En ese sentido, resulta conducente aprobar el calendario para el presente ejercicio 2024 con la finalidad de brindar certeza a las funciones de este Instituto, a través de una adecuada planeación de las actividades que los diversos órganos tengan encomendadas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 18, numeral 1, fracción XXIV de la Ley LIPEBCS, en relación con el artículo 11, apartado A del Reglamento de Sesiones.

Precisado lo anterior, es de considerar que el Consejo General, mediante acuerdo IEEBCS-CG092-DICIEMBRE-2023, aprobó el Calendario de sesiones ordinarias, especiales y permanentes para el Proceso Local Electoral 2023-2024, el cual dio inicio el 1 de diciembre de 2023, calendarizándose sesiones una vez por mes hasta agosto de 2024, tal y como se aprecia a continuación:

Tabla 1. Calendario de sesiones ordinarias del Consejo General para el Proceso Local Electoral 2023-2024		
No.	Mes	Fecha de realización
1	Diciembre	Viernes 29 de diciembre de 2023
2	Enero	Miércoles 31 de enero de 2024
3	Febrero	Jueves 29 de febrero de 2024
4	Marzo	Jueves 28 de marzo de 2024
5	Abril	Lunes 29 de abril de 2024
6	Mayo	Viernes 31 de mayo de 2024
7	Junio	Viernes 28 de junio de 2024
8	Julio	Miércoles 31 de julio de 2024
9	Agosto	Viernes 30 de agosto de 2024

Así, en términos de lo establecido en la LIPEBCS y en el Reglamento de Sesiones, resulta necesario emitir el calendario con las fechas en las cuales se propone llevar a cabo las Sesiones Ordinarias del Consejo General durante el periodo no electoral, en los siguientes términos:

Tabla 2. Calendario de sesiones ordinarias del Consejo General de periodo no electoral del ejercicio 2024		
No.	Mes	Fecha de realización
1	Octubre	Jueves 31 de octubre de 2024
2	Diciembre	Viernes 13 de diciembre de 2024

Es de considerarse que el calendario de sesiones ordinarias no impide de manera alguna la celebración de sesiones extraordinarias convocadas por el Consejero Presidente cuando se estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de las y los Consejeros Electorales o de las representaciones de los partidos políticos, tal como lo establece el numeral 1 del artículo 13 de la LIPEBCS.

Con base en las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

### 3. Acuerdo

**Primero.** Se aprueban las fechas señaladas en el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo General de este Instituto, en periodo no electoral para el ejercicio 2024, en los términos de la Tabla 2 del considerando 2.2 del presente acuerdo.

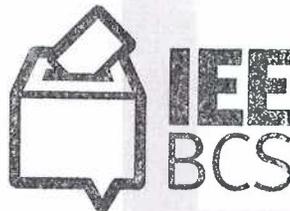
**Segundo.** Por caso fortuito, fuerza mayor o factibilidad técnico-operativa, el Consejero Presidente de este Organismo Público Local en Materia Electoral, podrá variar las fechas para la realización de alguna sesión programada en este acuerdo, expresando el motivo de dicha modificación.

**Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo a las y los integrantes de este Consejo General y de la Junta Estatal Ejecutiva, así como a las personas titulares de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos y de las Unidades Técnicas de Archivo y de Igualdad de Género y No Discriminación de este Instituto.

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

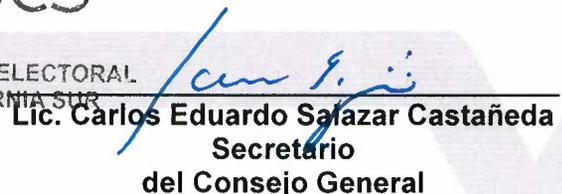
**Quinto.** Publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx).

El presente Acuerdo se aprobó en **sesión ordinaria** del Consejo General, celebrada el **30 de septiembre de 2024**, por **unanimidad** de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez, M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado, Dr. Chikara Yanome Toda, Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana y del Consejero Presidente, Dr. Alejandro Palacios Espinosa, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Dr. Alejandro Palacios Espinosa  
Consejero Presidente  
del Consejo General

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda  
Secretario  
del Consejo General